



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 31 OCT 2001

VISTO: La Nota presentada por el Cr. Carlos Javier Galizzi, de fecha 30 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el nombrado comunica a este Tribunal la imposibilidad de acceder al cargo que le fuera asignado mediante Resolución Plenaria N° 30/2001, aduciendo razones de índole personal;

Que en virtud de ello corresponde dejar sin efecto el acto administrativo por el cual se lo designara para cubrir el cargo Categoría A3 – Auditor Fiscal;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26°, Inc. c) de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Plenaria N° 30/2001, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 30 / 2001.

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Víctor H. MARTINEZ  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia